

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Formulario 1276 Web - Declaración Jurada de alícuota y consulta. Contribuyentes

¿En qué consiste?

Este servicio permite a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos realizar una Declaración Jurada para los Agentes de Retención y/o Percepción de dicho impuesto, comunicando la condición de sujeto exento y/o la alícuota que tiene la actividad que desarrollan, conforme a los dispuesto por la normativas fiscales vigentes.

Se podrán realizar la declaración en forma individual por Agente de Retención y/o Percepción o por lote.

La declaración jurada generada constituirá la única constancia válida con la cual los Agentes de Retención y/o Percepción podrán acreditar el tratamiento diferencial que aplicaron.

La declaración jurada generada a través del formulario web tiene validez hasta tanto no cambien las condiciones del que dieron origen a la misma.

Asimismo, en la misma aplicación, el contribuyente podrá consultar las declaraciones generadas aplicando distintos filtros de búsqueda y con los filtros aplicados podrá exportar los registros a un archivo excel para incorporar a sus sistemas internos.

Destinatario/s:

¿Qué necesito para realizarlo?

- CUIT y clave fiscal de AFIP
- Tener adherido el servicio API Santa Fe-Formulario 1276 web. Declaración jurada y consulta-Contribuyente

Para completar cada opción:

Declaración Individual:

- Correo electrónico del Agente de Retención y/o Percepción. (Si se incluye este dato, el Agente recibirá un aviso de que la Declaración Jurada fue generada y podrá verificarlo)
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Agente de Retención y/o Percepción
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Contribuyente

Declaración por Lote:

- Adjuntar un archivo de texto plano con las CUITs y las cuenta de correo electrónico de los Agentes de Retención y/o Percepción, separados por una coma. Para ver un ejemplo haga un clic [aquí](#).
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Contribuyente
-

Cuenta de correo del Contribuyente (El sistema le enviará un aviso cuando se haya ejecutado el proceso)

Para los dos casos:

- Tratamiento Impositivo: Se deberá declarar la normativa legal por la cual tiene un tratamiento fiscal diferencial y la alícuota que tiene que aplicar el Agente de Retención y/o Percepción.
- Si en el tratamiento fiscal se informa que corresponde al Art. 12 de la RG 15/97 (t.o. 2014 y modificatorias) y corresponde aplicar lo dispuesto en el segundo párrafo, el contribuyente deberá indicarle a los Agentes de Percepción que es un contribuyente
 - Local de una Provincia distinta a Santa Fe Informar el N° de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de esa Provincia.
 - De contribuyente de Convenio Multilateral que no tiene incorporada la Jurisdicción de Santa Fe.

Importante:

Si el contribuyente es persona jurídica, deberá completar la CUIT del representante.

¿Cúanto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Desde cualquier PC o dispositivo móvil con conexión a Internet.

Formularios relacionados:

Guía paso a paso para completar Formulario 1276 web  [Guía paso a paso para completar el formulario 1276 web-030318.pdf](#) - 382,58 kB

Guía paso a paso para designar representante en el administrador de relaciones de AFIP  [GUÍA PASO A PASO PARA DESIGNAR REPRESENTANTE EN UN SERVICIO EN EL ADMINISTRADOR DE RELACIONES DE AFIP.pdf](#) - 525,56 kB

Normativas relacionadas:

[Resolución General 0036/2017 - Se modifica el art. 27 de la R.G. 15/97-Aprueba la aplicación informática denominada Formulario 1276 web y aprueba el Formulario 1276 web](#)

[Resolución General 0023/2018 - Se modifica el artículo 27 de la Resolución General N° 15/97-API \(t.o. s/RG 18/2014 y modificatorias\) sobre la aplicación informática Formulario 1276 web.](#)